

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2020/00000319E |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 8 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.06.2020 |

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O :

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.06.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0006/20 (EXPTE. TAO 2019/00033466K), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTenga LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.; HERBECON SYSTEMS S.L.; CANON ESPAÑA S.A.U.; OPEN CANARIAS S.L.; SISTEMAS DE DATOS S.L.; ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.; INVERXA ADVANCED S.L.; INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.; TEKNOSERVICE S.L.; REDES SYSTEM CONSULTING Y SOLUTIONS S.L.; QWERTY SISTEMAS SL; ASSECO SPAIN S.A., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

| EMPRESAS | OFERTA (A) sin IGIC | OFERTA (B) sin IGIC | OFERTA (C) sin IGIC | GARANTIA, años | Total oferta |
|------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| CONECTA SOFTWARE | 1.225,00 € | 1.570,00 € | 1.140,00 € | 0 | 3.935,00€ |
| HERBECON SYSTEMS | 952,91 € | 1.166,39 € | 983,15 € | 2 | 3.102,45€ |
| CANON ESPAÑA | 1.165,27 € | 1.437,32 € | 1.160,51 € | 1 | 3.763,10€ |
| OPEN CANARIAS | 1.062,52 € | 1.319,49 € | 1.108,33 € | 2 | 3.490,34€ |

| | | | | | |
|----------------------------|------------|------------|------------|---|-----------|
| SISTEMAS DE DATOS | 1.062,13 € | 1.287,96 € | 1.101,24 € | 2 | 3.451,33€ |
| ATLANTIS Y TECNOLOGIA | 1.023,07 € | 1.273,45 € | 978,13 € | 2 | 3.274,65€ |
| INVERXA ADVANCED | 1.127,57 € | 1.357,46 € | 1.111,27 € | 1 | 3.596,30€ |
| INTEGRA CANARIAS | 979,00 € | 1.269,00 € | 1.029,00 € | 2 | 3.277,00€ |
| TEKNOSERVICE | 927,30 € | 1.144,80 € | 923,90 € | 2 | 2.996,00€ |
| REDES SYSTEM CONSULTING | 1.032,14 € | 1.441,13 € | 1.130,92 € | 1 | 3.604,19€ |
| QWERTY SISTEMAS | 1.091,75 € | 1.269,14 € | 1.005,29 € | 2 | 3.366,18€ |
| ASSECO SPAIN | 1.226,10 € | 1.513,30 € | 997,99 € | 1 | 3.737,39€ |

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A tal efecto, se ha procedido a sumar el importe de los precios unitarios por cada uno de los tipos de ordenador, para determinar el valor de la oferta con respecto al suministro de una unidad por licitador, resultando lo siguiente,

La primera media es de: 3.466,16€, de modo que todas las ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, al citado importe (3.812,78€), quedarán excluidas para el cálculo de la segunda media, si fuera preciso.

Resultando excluida la empresa: CONECTA SOFTWARE S.L.U.

Se procede a calcular la segunda media, siendo: 3.423,54€, de modo que las ofertas que sean inferiores en más del 10% a dicha media (3.081,19€), estará en baja anormal o desproporcionada.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa TEKNOSERVICE S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha

incurrido en anormalidad.

3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.